



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0295-2022-AGADMCH
Administración 2019-2023**

MENOR CUANTÍA EN BIENES

ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA DE BIENES PARA LA PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUASANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

Que, el Reglamento de la LOSNCP en el Artículo 139 respecto a la Menor Cuantía de Bienes y servicios señala: Para las contrataciones previstas en los números I y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria. domiciliados en la provincia donde se ejecutará el contrato: y que estén interesados en participar. Posteriormente. se realizará las etapas de preguntas. respuestas y aclaraciones. presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.

Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio. presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal de Compras Públicas, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante. sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0179-2022-AGADMCH, la máxima autoridad institucional resuelve: APROBAR el pliego y autorizar el inicio de contratación No. SIE-GADMCH-11-2022 para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, mediante oficios No. 148.-SGADMCH; y, No. 311-JA-GADMCH, suscritos por Abg. Marco Sanmartin secretario general y de Concejo del GADMCH y la Ing. María bravo Jefe Administrativa quienes señalan que dentro del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-GADMCH-11-2022 para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, NO se ha receptado oferta alguna.

Que, mediante oficio No. 14-2022-GADMCH-FD de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por los funcionarios delegados para el efecto Tglo. Eduardo Espinoza e Ing. Adrián Lazo S. señalan que la fecha máxima para que el proveedor calificado suba su oferta inicial al sistema oficial de contratación pública



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

fue hasta las 13.00.00 del 05-07- 2022, teniendo como resultado que NO existe ninguna oferta conforme consta en el oficio No. 311-JA-GADMCH suscrito por la Ing. Maria Baravo G. Jefe Administrativo y de Compras Publicas del GADMCH; Oficio No. 148.-SGADMCH suscrito por el Abg. Marco Sanmartin y reporte del SERCOP, motivo por el que, al no existir ofertas, sugieren se Declare Desierto el presente Proceso de conformidad a lo establecido en el artículo Art. 33.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Recomendando e considere lo dispuesto en el CAPITULO IV SECCION I COTIZACION Y MENOR CUANTIA Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:” Numeral 3. “Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,00002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0227-2022-AGADMCH, de fecha 02 de agosto del 2022, la máxima autoridad institucional del GAD Municipal Lic. Walter Narvárez Alcalde del cantón Chunchi Resuelve DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con código N° SIE-GADMCH-11-2022 para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad al art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: literal “a) Por no haberse presentado oferta alguna, conforme se desprende del oficio No. 14-2022- GADMCH-FD, de fecha 20 de julio de del 2022.

Que, mediante oficio N° 0157-AGADMCH de fecha 09 de febrero del 2022, la máxima autoridad adjunta el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO N° AM -03-06-D01-15379-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL D CHUNCHI (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES-PEJ EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICOS RESIDENCIALES.

Que, el 04 de agosto del 2022 los Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guamán ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL, mediante oficio C-CGVASCH-OFICIO N° 117-2022 solicitan se certifique si existen, insumos de medicamentos, vituallas (pañales) y materiales de aseo personal en bodega.

Que, el 04 de agosto del 2022 el Lcdo. Benjamín Ordoñez Administrador de Bienes certifica Que en el stock de bodega NO existen ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, el 08 de agosto del 2022 los Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guamán ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL emite el INFORME DE NECESIDAD para la: PROVISIÓN DE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, el 04 de agosto del 2022, mediante Oficio N. 0266-2022-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO, procedió a emitir la CERTIFICACIÓN POA para a PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH-2022, informando al respecto que revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATÉGICO SOCIOCULTURAL AL CUAL PERTENECE LA Unidad De Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional, y dentro de la cual esta ACCIÓN SOCIAL existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves, los ítems “CONVENIO MIES SERVICIOS DE ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICOS RESIDENCIALES”; CONVENIO MIES SERVICIOS DE DESARROLLO INTEGRAL MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “CDI”, lo cual abarca el requerimiento, se deberá solicitar las respectivas partidas presupuestarias al área financiera, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, el 08 de abril del 2022, la Ing. Gabriela Rivera, Jefa Financiera del GADM CH, procedió a emitir la Certificación Presupuestaria N° 231.- función 2.4.4.02, área Atención-personas Adultas Mayo- Mod- Residencial, partida 7.3.08.09, denominación Medicamentos; función 2.4.5.01, área Aporte Mpal. Centros De Desarrollo Infantil, partida 7.3.08.05, denominación Materiales De Aseo; y, función 2.4.5.02, área Aporte Mpal-atencion Pers Adultas Mayores-residenc, partida 7.3.08.05, denominación Materiales De Aseo, para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, el 16 de agosto de 2022 la Lcda. Verónica Muñoz Asistente de proveeduría emitió la verificación PAC N° 132-2022 informando que “SI existen las partidas presupuestarias Nro. 730809- 730805, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: “PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022”, Mediante proceso de Menor Cuantía.

Que, el 08 de agosto del 2022 la Lcda. Amanda Bernal O. Asistente de proveeduría GADMCH (E) emitió la verificación CATE N° 087-2022 para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, certificando que “no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec .

Que, el 08 de agosto del 2022 conforme oficio No. ACCIÓN-SOCIAL-INFORME Nro. 011-2022 los Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guaman ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL emite las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, el 15 de agosto del 2022, la Ing. Blanca Shinin, Proveedora del GADMCH (E), y los Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guaman ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL procedieron a emitir el Presupuesto referencial para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022

Que, el 15 de agosto del 2022, mediante oficio C-CGVASCH-OFFICIO N° 034-2022 suscrito Sres. Ing. Adrián Lasso COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Ing. Luis Miguel Guaman ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL mediante correo electrónico emite el Informe de viabilidad técnica y económica para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, Mediante oficio N.º- 378-JA-GADMCH del 16 de agosto del 2022 y correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Menor Cuantía en Bienes para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, y , que mediante autorización a través de la casilla electrónica walternarvaez456@gmail.com , la máxima autoridad municipal Lic. Walter Narvárez dispone “ADMINISTRATIVO AUTORIZADO, CONTINUAR CON EL TRAMITE”.

Que, mediante correo electrónico y Oficio N.º.-388-JA-GADMCH de fecha 22 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Menor Cuantía de Bienes según código MCB-GADMCH-01-2022 para la: “PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022; las partidas presupuestarias 7.3.08.09-7.3.08.05 función 2.4.4.02-2.4.5.01-2.4.5.02 por un valor USD 11.659,52101 más IVA.

Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Menor Cuantía de Bienes, según código MCB-GADMCH-01-2022 para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, bajo la certificación presupuestaria 231, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo walternarvaez456@gmail.com .

Además, solicito en cumplimiento de los Artículo 6 y 58 del Reglamento de la LOSNCP requiero se delegue para que desarrolle la Fase precontractual del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

Que, mediante correo electrónico walternarvaez456@gmail.com, de fecha 22 de agosto del 2022, la máxima autoridad institucional dispone a Sindicatura del GADMCH la elaboración de la Resolución de Aprobación de Pliegos y Autorización de Inicio para el proceso de Menor Cuantía de Bienes, según código MCB-GADMCH-01-2022, para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022.

Que, mediante resolución administrativa No. 0257-2022-AGADMCH, de fecha 23 de agosto del 2022, el Lic. Walter Narvárez Mancero Alcalde del GADMCH Resuelve APROBAR el pliego de contratación N° MCB-GADMCH-01-2022, y autorizar el inicio del proceso de contratación para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, por el valor de USD 11.659,52101 más IVA, mediante proceso de Menor Cuantía.

Que, a los 24 días del mes de agosto del 2022, siendo las 15:30 dentro del proceso designado MCB-GADMCH-01-2022 para la: “PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022” los funcionarios delegados de la Máxima autoridad mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0257-2022-AGADMCH de fecha 23 de agosto de 2022, Tglo. Eduardo Espinoza, Ing. Adrián Lasso, con el objetivo de llevar adelante el presente proceso emiten el ACTA DE RE-SELECCIÓN DE PROVEEDORES; dentro del flujo de Proceso de Contracción - ETAPA DE RE-SELECCIÓN DE PROVEEDOR, recomendando seleccionar a GALARZA CAPELO JIMMY RODRIGO ruc: 0703683888001 habilitada en su RUP, para invitarla a participar en el proceso de Menor Cuantía MCB-GADMCH-01-2022, siguiendo los pasos que el sistema de compras públicas nos permite, de conformidad con lo establecido con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones pertinentes emitidas por el SERCOP.

Que, mediante Acta de Preguntas y Respuestas de fecha 06 de septiembre del 2022, los funcionarios delegados dentro del proceso de Menor Cuantía de Bienes según código MCB-GADMCH-01-2022, para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, Tglo. Eduardo Espinoza Analista de Desarrollo Comunitario y Cooperación, e Ing. Adrián Lasso Coordinador del Centro Gerontológico Virgen de Agua Santa. señalan que dentro del plazo establecido por la entidad los oferentes invitados NO han realizado preguntas.

Que, mediante acta de convalidación de errores de fecha 08 de septiembre del 2022, los funcionarios delegados dentro del presente proceso de Contratación Pública indican que NO se va a realizar Convalidación de Errores.

Que, mediante acta de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



mínimos de la oferta de fecha 09 de septiembre del 2022, se procede a realizar la Verificación de cumplimiento de Integridad y Requisitos Mínimos de la Oferta presentada por GALARZA CAPELO JIMMY RODRIGO ruc: 0703683888001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliegos elaborados por la institución, por lo que se encuentra habilitada para continuar en la siguiente Etapa del Proceso.

Que, mediante informe de adjudicación signado con el numero Oficio, 019-2022-FD-GADMCH, mediante el cual los funcionarios delegados dentro del proceso de Menor Cuantía de Bienes MCB-GADMCH-01-2022 Tglo. Eduardo Espinoza Analista de Desarrollo Comunitario y Cooperación, e Ing. Adrián Lasso Coordinador del Centro Gerontológico Virgen de Agua Santa señalan: Posterior a la revisión, constatación de la información y calificación de ofertas el día 09 de septiembre del 2022, dentro del proceso MCB-GADMCH-01-2022 para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, comunicamos que la oferta conforme consta en el acta de pre-selección de proveedores de fecha 24 de agosto del 2022 y publicada en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec previa a la verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta realizadas el 09 de septiembre del 2022 por esta delegación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se anexa un CD correspondiente al expediente del presente proceso y un CD con la oferta económica, quienes al pie suscribimos nos permitimos informar y recomendar lo siguiente: La oferta presentada por GALARZA CAPELO JIMMY RODRIGO, ruc N° 0703683888001 por el valor de USD 11.641,47000, se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para adjudicación.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD

RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la recomendación realizada por los funcionarios delegados dentro del proceso de Menor Cuantía de Bienes MCB-GADMCH-01-2022 Tglo. Eduardo Espinoza Analista de Desarrollo Comunitario y Cooperación, e Ing. Adrián Lasso Coordinador del Centro Gerontológico Virgen de Agua Santa para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, mediante proceso de Menor Cuantía N° MCB-GADMCH-01-2022

Artículo 2.- ADJUDICAR la oferta de GALARZA CAPELO JIMMY RODRIGO, ruc N° 0703683888001, el proceso de Menor Cuantía de Bienes MCB-GADMCH-01-2022 para la PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES), MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2022, por el valor de USD 11.641,47000



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



(ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON 47/100) más IVA, por haber cumplido los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos.

Artículo 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Adrián Lasso Coordinador del Centro Gerontológico Virgen de Agua Santa, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art. 121 del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato; para lo cual deberá coordinar con el oferente para que presente la documentación habilitante previo a la firma del contrato.

Artículo 5.- DISPONER a la responsable del proceso de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de conformidad al Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 19 días del mes de septiembre de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Síndico:.....